SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

tiene Corregimiento de [illegible] Procurador fiscal de este Ayuntamiento, y especial título para obtener dicho Oficio, acordaron Sus Mercedes por ahora, y hasta que otra cosa acuerden, que se encargue de dicho Oficio, hasta que haya quien quiera obtener la Alcaldía mayor de esta villa, y pasado un mes, para hacer elección en la forma acostumbrada; en cuio estado se declararon estas elecciones por Sus Mercedes, y lo firmaron por ante mí el escribano de Cabildo infrascripto, de que doy fe. Y dijeron que el Comendador de esta Encomienda las apruebe, y confirma, y lo firmaron los que saben de Sus Mercedes, de que doy fe. Ante mí

Dn Diego de [illegible]
Dn Joseph Marin
Dn Agustin Garcia
Dn Pedro Fraylman Cano
Joseph de [illegible]
Antonio Herrero Fernandez
Dn Pedro Pala
Dn Pedro Fraylman Cano
Ante mí